



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3185 / 2024

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Se crea la Campaña de Prevención de Delitos Informáticos.-

ARTÍCULO 2º.- TEMÁTICAS. La Campaña de Prevención de Delitos Informáticos se debe implementar a través de la realización, simultánea o sucesiva, de acciones educativas, formativas o estrategias comunicacionales con algunas o todas las siguientes temáticas:

- a) cyberdelitos (estafas, robo de datos personales, phishing, fraudes informáticos, robo de identidad y otros);
- b) compra online segura. detección de productos de origen delictivo ofrecidos en redes;
- c) educación financiera y detección de estafas complejas y esquemas ponzi.
- d) cyberbullying, cyber-acoso y grooming;
- e) injurias y calumnias en redes sociales;
- f) seguridad informática, hacking y cracking, y
- g) otra temática referida a prevenir o mitigar los efectos de un delito informático.-

ARTÍCULO 3º.- DEBERES. El Departamento Ejecutivo debe asignar los recursos necesarios para la implementación de la presente, afectando la partida presupuestaria que considere concordante para la contratación de servicios profesionales que auxilien la realización de campañas, así como otros gastos que resulten necesarios.-

ARTÍCULO 4º.- MODALIDADES. La campaña puede componerse de charlas y talleres presenciales o virtuales, contemplando las especificidades de cada grupo etario que se pretenda alcanzar. Se faculta al trabajo articulado con profesionales, organizaciones locales o regionales, con medios de comunicación y con organismos provinciales y nacionales. Pueden efectuarse talleres de concientización con padres de niños y niñas de los colegios de la ciudad. La campaña tendrá una estrategia comunicacional, según temática, en redes sociales, cartelera visual o eventos públicos.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Dispóngase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno, o la que la reemplace en su futuro, en coordinación con aquellas áreas que se consideren oportunas.-

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZACIÓN. Se autoriza al Intendente Municipal a celebrar convenios con el Estado Nacional y Provincial cuyo fin complemente o sirva a la aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 7º.- DE FORMA. Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

ARTÍCULO 8°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.

D. y O.-

Sunchales, 01 de julio de 2024.-

ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3186/2024

ARTÍCULO 1º.- Deróguese la Ordenanza Nº2211.-

ARTÍCULO 2º.- Transfíranse todas las funciones asignadas al Instituto de Desarrollo Territorial, su Comité Ejecutivo y Consejo Asesor, así como los créditos presupuestarios a la Subdirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- Realícense las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2º.-

ARTÍCULO 4º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



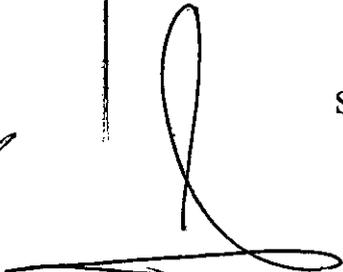
Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 04 de julio de 2024.-


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3187/2024

ARTÍCULO 1º.- Se establece el estacionamiento de todo tipo de vehículos, únicamente sobre el lado norte de la calle J. Predroni, entre las arterias Av. Moreno y Fortín de Los Sunchales, del Barrio Moreno, a partir de la fecha de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Autoridad de Aplicación debe ejecutar la demarcación y señalización vial pertinente en el sector indicado, realizándose amplia difusión de lo regulado en el ARTÍCULO precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENBOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad
de Sunchales.

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.

D. y O.-

Sunchales, 01 de julio de 2024.-

ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3188/2024

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN: Crease la plataforma digital oficial del municipio que debe centralizar todos los trámites y servicios en línea, garantizando la seguridad y protección de los datos personales de los ciudadanos.-

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO: La presente ordenanza establece las pautas y procedimientos para la digitalización los trámites municipales, con el fin de mejorar la eficiencia, transparencia y accesibilidad de los servicios públicos para la ciudadanía, adaptando los procesos actuales para poder cumplir con ésta, refuncionalizando la mesa de entrada y los puestos de atención al ciudadano, para facilitar e informar a quienes acuden por el trámite tradicional.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Gobierno o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4º.- APLICACIÓN: Todos los trámites municipales realizados por la administración local, incluyendo pero no limitando, a pago de impuestos, solicitud de permisos, licencias, libre deudas, habilitaciones comerciales, solicitud de audiencias, presentación de notas, historial de asistencia social, entre otros deben realizarse a través de la plataforma digital oficial.-

ARTÍCULO 5º.- ACCESO: Todos los ciudadanos deben tener acceso a la plataforma digital a través de un sistema de registro único, que le permita realizar trámites, recibir notificaciones y consultar el estado de sus solicitudes en línea.-

ARTÍCULO 6º.- COEXISTENCIA: Los trámites municipales deben ser adaptados a formatos digitales debiendo convivir con los analógicos en soporte papel, en caso de ser requerido.-

ARTÍCULO 7º.- INCLUSIÓN DIGITAL: En el marco de la inclusión digital, se debe garantizar la formación al personal municipal en el uso de la plataforma y en la instrucción a la comunidad, así como la disponibilidad y accesibilidad a la infraestructura tecnológica necesaria en las diferentes áreas municipales para la adecuada implementación de la misma.-

ARTÍCULO 8º.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN: La autoridad de aplicación debe implementar medidas de ciberseguridad para proteger la información y los sistemas digitales del municipio, previniendo posibles ciberataques y garantizando la integridad de los datos.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

ARTÍCULO 9º.- EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN: La autoridad de aplicación debe establecer un sistema de evaluación periódica de la digitalización de los trámites municipales, con el objetivo de identificar áreas de mejora y optimización de los servicios digitales, como así también hacer pública la cantidad de expedientes tramitados.-

ARTÍCULO 10º.- INNOVACIÓN: Se recomienda el uso de tecnologías emergentes y todas las que se consideren necesarias para mejorar la eficiencia y transparencia de los procesos.-

ARTÍCULO 11º.- VIGENCIA: Esta normativa entra en vigor a partir de su promulgación solicitando a la subdirección de sistemas un informe semestral del porcentaje de avance en la digitalización municipal el que es de aplicación obligatoria para todos los trámites municipales.-

ARTÍCULO 12º.- DE FORMA: Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

ARTÍCULO 13°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 12 de julio de 2024.-


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3189/2024

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a prescindir de realizar licitación pública para adquirir, en forma directa, un acoplado tanque atmosférico, con bomba y motor a explosión.-

ARTÍCULO 2º.- Emítase dictamen desde la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, respecto del mérito y la conveniencia de la contratación directa respecto de los presupuestos que se agregan como ANEXO I.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"30° Aniversario de la reforma de la Constitucion Nacional"

ANEXO I
Presupuestos



Pedro Roberto Basque *sa de ca*
FABRICA DE TANQUES

San Martín 41 (Ruta Nac. 9 Km. 629)-Tel. (03572) 466001-456001-462772- (5986)-ONCATIVO-(Cba.)
Info@prbsa.com.ar www.prbsa.com.ar

ONCATIVO, 25 de junio de 2.024

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES. -

COTIZACION

ACOPLADO TANQUE ATMOSFÉRICO 6.000 LITROS, NUEVO, MARCA "PRB"

TANQUE

De forma cilíndrico, cabezales cónicos pestañados, construido con chapa de acero al carbono, SAE 1010, es- pesor 1/4" (6,4 mm.) de espesor, con rompeolas internos y los siguientes accesorios:

- 1 (uno)caño de refuerzo dispuesto entre cabezales.
- 1 (una) boca entrada paso hombre de diámetro 500 mm. con tapa cierre hermético
- 1 (una) boca de limpieza y drenaje de diámetro 500 mm. en cabezal posterior.
- 1 (una) boca de succión o carga de diámetro 3" con válvula esférica y boquilla de aluminio p/acople rápido de manguera.
- 1 (una) boca de descarga de diámetro 3" con válvula esférica.
- 1 (uno) visor de nivel de carga.
- 2 (dos) caños pasamanos en la parte superior.
- 2 (dos) largueros cónicos en forma de "V" de chapa plegada 3/16" (Falso chasis) soldados al tanque con fijación abulonada al chasis de camión.
- 1 (uno) Juego de estriberas laterales de chapa plegada con barandilla de caño.

CHASIS

Tren delantero de vuelta entera con aro giratorio a bolillas con alemites para engrase, montado sobre largueros y travesaños de chapa plegada y perfiles de hierro UPN, lanza de arrastre de chapa plegada equipada con bujes y pernos de acero cromo-níquel con alemites para engrase y pértigo de engancho para tractor.

Tren trasero, rígido construido con travesaños y largueros de chapa plegada.

Ambos trenes serán equipados con paquetes de elástico de acero SAE 51060 montado sobre pernos de acero cromo-níquel con alemites engrasables

Dos ejes tubulares, con mazas de fundición gris de cinco bulones, tipo ford y cojinetes a rodillos cónicos ajustables

Ocho llantas acanaladas de uso dual 650x16 SIN NEUMÁTICOS.

Cuatro guardabarros curvos con molduras de refuerzo

DISPOSITIVO DE SUCCIÓN

Con bomba de alto vacío a paletas, rotativa, con caudal aproximado de 120.000 Lts/Hs a 700 RPM y equipada con:

- Tanque de aceite para lubricación y sellado de la bomba.-
- Tanque trampa de agua con flotante para impedir el paso de ésta a la bomba.-
- Filtro con malla de bronce.-
- Vaquómetro indicador de nivel de vacío.-

SISTEMA DE ACCIONAMIENTO

Mediante Barra de mando blindada para conectar a toma de potencia del tractor, transmisión con poleas y correas en "V".

PINTADO EXTERIOR

Previo desengrasado y fosfatizado, de la superficie exterior, se aplicarán dos manos de fondo anticorrosivo y dos manos de acabado con esmalte sintético en color y con inscripciones que indiquen.-

ACCESORIOS

- 1 (Uno) Tramo 10 mts. de manguera aspirante-expelente de 3" (76 mm.) y acople rápido de aluminio
- Paragolpes trasero.-
- Instalación eléctrica y luces de tránsito
- Paragolpes trasero
- Cajón para herramientas

-PRECIO UNITARIO\$ 19.800.000-

SISTEMA DE ACCIONAMIENTO

Mediante motor a explosión "FEMA" 13 hp, arranque manual, transmisión con poleas y correas en "V".

-PRECIO UNITARIO\$ 352.200 -

Precio con 10,5% incluido por mercadería sobre camión Oncativo (Cba.)

Forma de Pago: PAGADERO EN PESOS ARS.

- 100% con orden de compra con valores 0(60%) 30(20%) 60(20%) 10% descuento
- 50% al convenir operación y 50% contra entrega, NETO.

Otra condición de pago: a convenir.

Plazo de entrega: 30/45 días.

Mant. Oferta: 5 días



LUIS J. D. SCORZA y Cia. S.A.

COTIZACIÓN

N° 0000 - 00016716

LIDER EN EQUIPOS PARA HIGIENE URBANA

Ruta Nac. N° 9 - Km. 627
(X5986DYE) Oncativo - Córdoba - Arg.
Tel. 54 03572 466092 -

I.V.A. Responsable Inscripto
CUIT: 30519733796
I.B.: 9042502448

Sr/tes: **MUN289 - MUN. DE SUNCHALES**
AVDA. BELGRANO 103
SUNCHALES (2322) - SANTA FE - ARGENTINA

Fecha de Emision: **05/06/2024**
Cotización válida hasta el día: **12/6/2024**

ARTICULO	Vars.	DESCRIPCION	U/M	CANT.	PRECIO	TOTAL
7004002001	0	ATAS 8000 ACOPLADO TANQUE ATMOSFERICO DE ALTO VACIO, marca SCORZA, modelo A.T.A.S /8000, NUEVO, INDUSTRIA NACIONAL. Capacidad 8.000 litros. Bomba MYNIMASPRESS S60 de 2.000 lts/min.	UN	1.00	25.070.000,00	25.070.000,00

Son PESOS ARGENTINOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL Y 00 / 100

Total \$: 25.070.000,00

Condiciones de Venta

Moneda: 001 - PESOS ARGENTINOS
Condición de Pago: CONTADO
Plazo de Entrega: 30 DIAS
Lugar de Entrega: A CONVENIR ENTRE LAS PARTES
Otras Condiciones:

OTRAS FORMAS DE PAGO:
- 50% de anticipo (\$12.535.000,00) + 3 CUOTAS (\$4.491.708,33). TOTAL = \$26.010.025,00.

- 50% de anticipo (\$12.535.000,00) + 6 CUOTAS (\$2.402.541,67). TOTAL = \$28.804.625,00

- LOS PRECIOS COTIZADOS INCLUYEN IVA DEL 10.5%

Vendedor: 27 GALLO NAHUEL

SCORZA

R-7.1-10 R5702

LUIS J. D. SCORZA y Cia. S.A.
LIDER EN EQUIPOS PARA HIGIENE URBANA**COTIZACIÓN**

N° 0000 - 00016715

Ruta Nac. N° 9 - Km. 627
(X5986DYE) Oncativo - Córdoba - Arg.
Tel. 54 03572 466092 -I.V.A. Responsable Inscripto
CUIT: 30519733796
I.B.: 9042502448Siles: **MUN289 - MUN. DE SUNCHALES**
AVDA. BELGRANO 103
SUNCHALES (2322) - SANTA FE - ARGENTINAFecha de Emisión: **05/06/2024**
Cotización válida hasta el día: **12/6/2024**

ARTICULO	Vers.	DESCRIPCION	UM	CANT.	PRECIO	TOTAL
7004002004	0	ATAS 10000 ACOPLADO TANQUE ATMOSFERICO DE ALTO VACIO, marca SCORZA, modelo A.T.A.S./10000. NUEVO, INDUSTRIA NACIONAL. Capacidad 10.000 litros. Bomba MYNIMASPRESS S60 de 2.000 lts/min.	UN	1.00	26.795.000,00	26.795.000,00

Son PESOS ARGENTINOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL Y 00 / 100

Total \$: 26.795.000,00

Condiciones de VentaMoneda: 001 - PESOS ARGENTINOS
Condición de Pago: CONTADO
Plazo de Entrega: 30 DIAS DESDE ORDEN DE COMPRA
Lugar de Entrega: A CONVENIR ENTRE LAS PARTES
Otras Condiciones:OTRAS FORMAS DE PAGO:

- 50% de anticipo (\$13.397.500,00) + 3 CUOTAS (\$4.800.700,83). TOTAL = \$27.799.812,50.

- 50% de anticipo (\$13.397.500,00) + 6 CUOTAS (\$2.567.854,17). TOTAL = \$28.804.625,00

- LOS PRECIOS COTIZADOS INCLUYEN IVA DEL 10.5%

Vendedor: 27 - GALLO NAHUEL

Fecha de Emisión: 05/06/2024

Página 05



PRESUPUESTO 0001 - 00029903

Codificación: P4-R4 - F.U.M: 25-04-2024

Leones, 8 de Mayo del 2024

N° DE CUENTA: 090847

Cliente: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.
Dirección: AVDA BELGRANO 103
Código Postal: 2322 - Sunchales Pcia
IVA EXENTO

Teléfono: 3493-406946
Tel. Móvil:
E-mail:

CUIT: 30999119685

Reg. Exento

CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT.	TOTAL
1.00	Acoplado tanque atmosferico 6m ³ de capacidad con motor a explosión	29,636.10	29,636.10



Formas de Pago:

Mejor precio - OPCION 1: 30% de anticipo - saldo contra entrega al tipo de cambio vendedor BNA al día anterior.

Con interés - OPCION 2: 40% de anticipo (U\$S 11.854,44) - contra entrega de la unidad 6 valores de 0 a 150 días de U\$S 3.556,33 pesificados según cotización dólar tipo vendedor BNA al día anterior del pago. (SIN VARIACIONES en la cotización del dólar de los cheques entregados)

Con interés - OPCION 3: 20% de anticipo (U\$S 5.927,22) y 11 valores de 30 a 330 días de U\$S 3.103,71 pesificados según cotización dólar tipo vendedor BNA al día anterior del pago. Todo contra OC. (SIN VARIACIONES en la cotización del dólar de los cheques entregados)

GARANTIA: 1 AÑO

ORIGEN: INDUSTRIA ARGENTINA NORMAS DE DISEÑO Y FABRICACION: DIN ASME IRAM ISO 9001

GARANTIA: de acuerdo a certificado expedido por fábrica dentro de las normativas de la Ley 22802 de Lealtad Comercial.

En caso de requerimiento de asistencia técnica por garantía los costos totales del traslado correspondientes serán a cargo del comprador.

La concreción definitiva de la operación queda sujeta a previa aprobación de Feriali S.A.

Los importes entregados una vez aprobados el presente presupuesto son en concepto de señal.

La falta de pago o rechazo de algunos de los cheques, faculta al vendedor Feriali S.A. a considerar rescindida la operación con pérdida de la señal.

Salvo indicación fehaciente, la facturación y demás documentación será emitida conforme los datos declarados por el comprador en este presupuesto.

La entrega pactada queda sujeta a disponibilidad de los materiales en el mercado.

Observaciones:

0.0 0.00

Plazo de Entrega: a convenir.

Mantenimiento Oferta: hasta el 10/05/2024

Vendedor: Oficina Feriali Eco

29,636.10

SON DOLARES ESTADOUNIDENSES: Veintinueve mil seiscientos treinta y seis con

OPERADOR PAOLA

08/05/24 12:08:40 PM

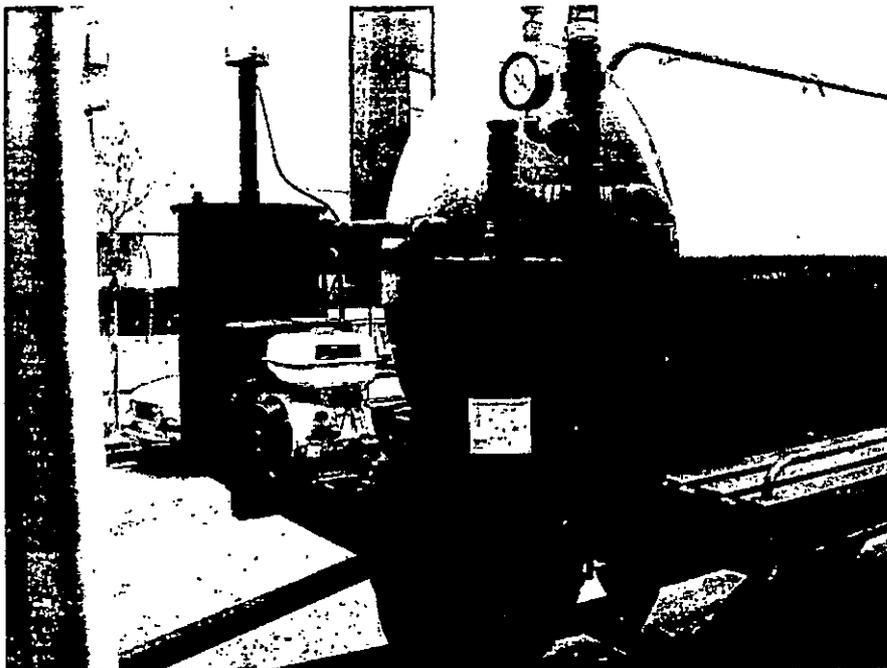
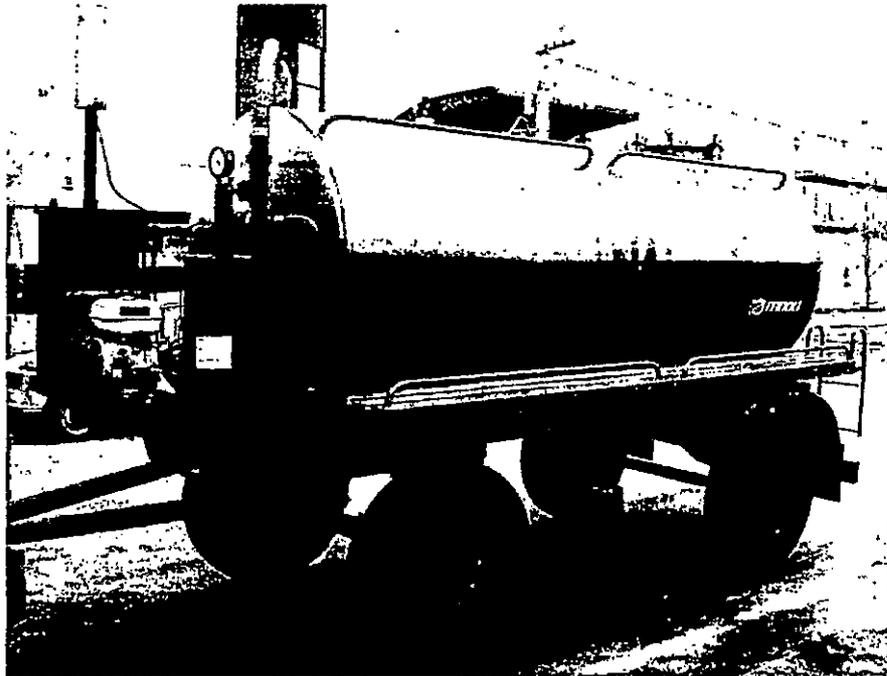
Ruta Nac. Nº 9 - Km. 465 | Calle Int. Zahotti 835 - Leones (2594) | Prov. Cba. | Argentina

Tel/Fax (03472) 481075 - 481564 - 481143 - 481224

E-mail: registro@feriolisa.com.ar | ventaslicitaciones@feriolisa.com.ar

www.feriolisa.com.ar

 **FERIOLI**



Ruta Nac. Nº. 9 – Km. 465 | Calle Int. Zanotti 835 • Loones (2594) | Prov. Cba | Argentina
Tel/Fax (03472) 481075 - 481564 - 481143 – 481224 | Tel/Fax Bs. As. (011) 47232752
E-mail: vontas@feriolisa.com.ar | gerencia@feriolisa.com.ar
www.feriolisa.com



ACOPLADO TANQUE ATMOSFERICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAPACIDAD: 6.000 Litros
MATERIAL: Chapa de acero al carbono
MARCA: FERIOLI

TANQUE: De forma cilíndrica, con tapas cabezales bombé repujados, de sección entera totalmente construido en chapa de acero al carbono SAE 1010 de primera calidad de 1/4 (6,4 mm) de espesor, soldado eléctricamente a doble costura (Interior - Exterior) bajo normas I.S.O. 9000, con boca pasa hombre e inspección de 500 mm. de diámetro - Boca de carga 3" diám. con llave esférica y boca de descarga y limpieza de 270mm diámetro como mínimo, con cierre (hermético,) ambas colocadas en la parte inferior y posterior del equipo de fácil manipuleo para el operario - Visor de llenado - Pasamanos a modo de barandilla porta equipaje en el lateral superior y pasillos antideslizantes, con escalera en los laterales inferiores.

FALSO CHASIS: de chapa 1/4" (6,4mm) estampado en frío en forma de V sección entera.

MONTAJE: Será montado sobre dos trenes de carga útil íntegramente construido en hierro UPN, tren delantero de vuelta entera con plato de fundición de acero a bolitas, Manotas en fundición de acero. Elásticos reforzados para dicho tonelaje. Ejes de acero SAE 1045/50. Cojinetes a rodillos cónicos ajustables. Maza tipo Ford 5 agujeros. Rodado simple para calzar cubiertas (*). Lanza para tracción con eje de enganche en fundición de acero y paragolpes reglamentarios.-

(*) Rodado Simple 750 x 20 (SIN CUBIERTAS) para calzar cubiertas de 12 telas tipo camión. -	Capacidad: 6.000 lts.
---	-----------------------

SISTEMA DE SUCCION ATMOSFERICO EXCLUSIVO FERIOLI: por medio de *motor a explosión marca HONDA 13 HP o similar con arranque eléctrico* compuesto por una bomba de alto vacío rotativa de desplazamiento volumétrico positivo (del tipo a paleta) de 60 mts³ x hs a 650 rpm - Tanque recuperador de aceite para lubricación de la bomba y depósito de la misma. - Tanque trampa de agua, sistema flotante con filtro en la



entrada, llave de bronce de (3-tres) vías para descomprimir el vacío – Vacuometro de medición - Todos los accesorios (cañerías, codos, etc) galvanizados y de primera calidad. Provisto de 10 mts.

De manguera tipo HELIFLEX color verde de Ø 3" con sus correspondientes acoples de bronce. Boca de descarga y limpieza.-

QUEMADORES DE GASES: A los fines de preservar el Medio Ambiente el Sistema Atmosférico deberá llevar un quemador de gases que evite la emanación de malos olores y la dispersión de micros organismos que se originan dentro de los pozos ciegos, letrinas, etc.

PINTURA EXTERIOR: El equipo se entregara pintado con (1) capa protectora de PRYMER con base epoxi y acabado con (2) capas de esmalte sintético BLANCO. Caso contrario deberá aclarar en la Orden de Compra el color que desee.



Chiale Hnos. S.R.L.

Ruta 9 Km. 464-C.P.A. (X2594CKL)- LEONES (Cba.) Te: 03472481576 / 3472433395
e-mail: chialehermanos@gmail.com
Web: www.chialehnos.com.ar

Leones, 08 de Mayo de 2024

Sres.:
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
AV. BELGRANO 103
(2322) SUNCHALES (STA. FE)
Te: 03493 - 425500
Email: saneamiento@sunchales.gov.ar

At. Sr. MARANTELLI, ROGELIO
Cel: 03493 - 15406946

"PRESUPUESTO"

UN (1) ACOPLADO TANQUE ATMOSFERICO DE 6.000 Lts. DE CAPACIDAD, TODO NUEVO, MARCA CHIALE HNOS. S.R.L., DE ÚLTIMO MODELO LANZADO AL MERCADO, CON MOTOR A EXPLOSION, CON LLANTAS (sin cubiertas):

(CARACTERÍSTICAS Y DETALLES TÉCNICOS INSERTOS EN HOJA ADJUNTA).-

AL PRECIO DE:.....USS 28.800,00.-
(Son dólares estadounidenses VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS).-

➤ Para la conversión en Pesos se tomará el Dólar Billete tipo de cambio vendedor del B.N.A. al día del efectivo pago, de acuerdo a la forma elegida para el mismo.-

◆ PRECIOS COTIZADOS CON I.V.A. INCLUIDO (10,5%).-

ADICIONALES que ofrecemos para instalar (no incluidos en el precio anterior):

○ Porta Auxilio:	USS 156,00.-
○ Cajón Porta Herramientas:	USS 178,00
○ Pasillos laterales	USS 610,00.-

● **FORMAS DE PAGO:** 1) 100% (anticipado junto con Orden de Compra), con transferencia bancaria o cheque electrónico: 10% (diez) de descuento.-
2) 50 % (anticipado junto con la Orden de Compra), con transferencia bancaria o cheque electrónico, con vencimiento 0 (cero) días, y 50 % con cheques de pago diferido, a 30 (treinta) días: 6% (seis) descuento.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 15 días.-

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 45 / 60 días de la nota de venta.-

LUGAR DE ENTREGA: Puesto en nuestra fábrica, Leones (Cba.).-

GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO: Un (1) año, en fábrica.-

Saluda Atte.-

Pedro R. CHIALE
Socio Gerente

CARACTERISTICAS Y DETALLES TECNICOS

ACOPLADO TANQUE ATMOSFERICO DE 6.000 Lts. DE CAPACIDAD, ACCIONADO CON MOTOR A EXPLOSION.-

TANQUE: De forma cilíndrica de sección circular, con una curvatura de igual radio en todo su perímetro, con tapas bombé simple conificadas y pestañadas, construido íntegramente en chapa de acero SAE 1010 F - 20 de ¼" (6,35 mm.) de espesor, soldado eléctricamente a doble costura, (interior y exterior) a penetración completa, según normas DIN 4100, con las costuras exteriores vistas; boca pasa hombre de inspección de 500 mm. de diámetro, refuerzos internos tipo ¼" de tapa, pasa manos superiores construidos en caño de ¼", pasillos laterales construidos en chapa antideslizante con barandillas tipo porta equipaje y estriberas, entrada de carga de 2½" con su correspondiente llave de paso esférica de bronce con esfera cromada y asiento de teflón, y salida de descarga de 200 mm. de diámetro; palomas o falso chasis enterizos en forma de "V" soldados en todo el largo del tanque, con grampas abulonadas para fijarlo a los largueros del chasis del acoplado, guardabarros convencionales construidos en chapa Nº 16 laminada en frío abulonados y desmontables, con pantallas guardafango de caucho y tela, instalados en las dos ruedas traseras del acoplado, nivel visor de carga en la tapa trasera del tanque.-

SISTEMA DE SUCCION: Compuesto por una bomba de alto vacío rotativa a paletas modelo DCM 1.200, accionada por medio de un motor a explosión; con un rendimiento de 1.200 lts./minuto, con un 99% de vacío, conexiones de caño galvanizado de 1½", con tanque trampa de agua con válvula de seguridad tipo flotante y filtro incorporado, vacuómetro para medir vacío, llave de tres vías de bronce de 1½" conectada en la línea de aire y válvula de retención a clapeta de bronce con asiento de acero inoxidable de 1½" para evitar el retroceso del aceite al tanque trampa de agua.-

CHASIS ACOPLADO: Bastidor compuesto por dos largueros construidos en chapa plegada de acero SAE 1010 F -20 de ¼" (6,35 mm.) de espesor. de diseño especial tipo perfil "U", tren delantero de vuelta entera con aro giratorio a bolillas de acero en baño de grasa, cuatro paquetes de elásticos simples reforzados de 12 hojas por paquete construidos con ballestas de acero virgen silico manganeso de 9,5 x 63 mm. de espesor y bujes de bronce intercambiables, dos ejes de acero SAE 1045 de sección cuadrada de 3" con cojinetes cónicos ajustables Nº 30209 - 32212 con retén a grasa, mazas de acero fundido tipo ford de cinco bulones, cuatro llantas sándwich de doce bulones para rodado simple 900 x 20 (SIN CUBIERTAS), lanza para acople automotor reforzada con ojo de enganche de acero tratado térmicamente y pernos de acero cementados.-

PINTURA EXTERIOR: Desengrasado y fosfatizado previo, tipo limpieza profunda, irá pintado con dos manos de fondo cromato de cinc, según normas IRAM 1182, y terminado con dos manos de esmalte sintético brillante, según normas IRAM 1107, color a elección.

ACCESORIOS QUE SE OFRECEN NO INCLUIDOS EN EL PRECIO:

PASILLOS LATERALES: En chapa antideslizante en los dos laterales del tanque.-

CAJON PORTA HERRAMIENTAS: De chapa Nº16 l.f., medidas aproximadas 350x350x450 mm.

PORTA AUXILIO: Manivela de fácil accionamiento.-

- Todo lo antes mencionado se entregará probado y listo para su funcionamiento, montado sobre camión a proveer por el cliente, con instrucciones de manejo (en fábrica) al personal que Uds., designen.-

GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO: Un (1) año por cualquier defecto de fabricación o materiales viciosos, no así por vuelco, uso indebido o falta de mantenimiento, toda reparación dentro de la garantía es en fábrica, quedando a cargo de la compradora los gastos de traslado a la misma.-

Pedro R. CHIALE
Socio Gerente



Chiale Hnos. S.R.L.

Ruta 9 Km. 464-C.P.A. (X2594CKL)- LEONES (Cba.) Te: 03472481576 / 3472433395
e-mail: chialehnos@gmail.com
Web: www.chialehnos.com.ar

Leones, 08 de Mayo de 2024

Sres.:
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
AV. BELGRANO 103
(2322) SUNCHALES (STA. FE)
Te: 03493 - 425500
Email: sancamiento@sunchales.gov.ar

At. Sr. MARANTELLI, ROGELIO
Cel: 03493 - 15406946

"PRESUPUESTO"

UN (1) ACOPLADO TANQUE ATMOSFERICO DE 6.000 Lts. DE CAPACIDAD, TODO NUEVO, MARCA CHIALE HNOS. S.R.L., DE ÚLTIMO MODELO LANZADO AL MERCADO, ACCIONADO POR LA TOMA DE FUERZA DEL TRACTOR, CON LLANTAS (sin cubiertas):

(CARACTERÍSTICAS Y DETALLES TÉCNICOS INSERTOS EN HOJA ADJUNTA).-

AL PRECIO DE:.....**US\$ 26.500,00.-**
(Son dólares estadounidenses VEINTISEIS MIL QUINIENTOS).-

➤ Para la conversión en Pesos se tomará el Dólar Billete tipo de cambio vendedor del B.N.A. al día del efectivo pago, de acuerdo a la forma elegida para el mismo.-

❖ **PRECIOS COTIZADOS CON I.V.A. INCLUIDO (10,5%).-**

ADICIONALES que ofrecemos para instalar (no incluidos en el precio anterior):

o Porta Auxilio:	US\$ 156,00.-
o Cajón Porta Herramientas:	US\$ 178,00
o Pasillos laterales	US\$ 610,00.-

✚ **FORMAS DE PAGO:** 1) 100% (anticipado junto con Orden de Compra), con transferencia bancaria o cheque electrónico: **10% (diez) de descuento.-**
2) 50 % (anticipado junto con la Orden de Compra), con transferencia bancaria o cheque electrónico, con vencimiento 0 (cero) días, y 50 % con cheques de pago diferido, a 30 (treinta) días: **6% (seis) descuento.-**

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 15 días.-

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 45 / 60 días de la nota de venta.-

LUGAR DE ENTREGA: Puesto en nuestra fábrica, Leones (Cba.).-

GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO: Un (1) año, en fábrica.-

Saluda Atte.-

Pedro R. CHIALE
Socio Gerente

CARACTERISTICAS Y DETALLES TECNICOS

ACOPLADO TANQUE ATMOSFERICO DE 6.000 Lts. DE CAPACIDAD, ACCIONADO CON LA TOMA DE FUERZA DEL TRACTOR.-

TANQUE: De forma cilíndrica de sección circular, con una curvatura de igual radio en todo su perímetro, con tapas bombé simple conificadas y pestañadas, construido íntegramente en chapa de acero SAE 1010 F - 20 de 1/4" (6,35 mm.) de espesor, soldado eléctricamente a doble costura, (interior y exterior) a penetración completa, según normas DIN 4100, con las costuras exteriores vistas; boca pasa hombre de inspección de 500 mm. de diámetro, refuerzos internos tipo 1/4" de tapa, pasa manos superiores construidos en caño de 3/4", pasillos laterales construidos en chapa antideslizante con barandillas tipo porta equipaje y estriberas, entrada de carga de 2 1/2" con su correspondiente llave de paso esférica de bronce con esfera cromada y asiento de teflón, y salida de descarga de 200 mm. de diámetro; palomas o falso chasis enterizos en forma de "V" soldados en todo el largo del tanque, con grampas abulonadas para fijarlo a los largueros del chasis del acoplado, guardabarros convencionales construidos en chapa N° 16 laminada en frío abulonados y desmontables, con pantallas guardafango de caucho y tela, instalados en las dos ruedas traseras del acoplado, nivel visor de carga en la tapa trasera del tanque.-

SISTEMA DE SUCCION: Compuesto por una bomba a paletas de alto vacío, accionada mediante una barra de mando cardánica modelo K-521 para aplicar directamente a la Toma de Fuerza del Tractor, con un rendimiento de 1.200 lts./minuto con un 99% de vacío, con caños y accesorios galvanizados de 1 1/2", con tanque de depósito de aceite para lubricación automática de la bomba y tanque trampa de agua con válvula de seguridad tipo flotante y filtro incorporado, llave de tres vías de bronce de 1 1/2" instalada en la línea de aire, válvula de retención a clapeta de bronce con asiento de acero inoxidable para evitar el retroceso del aceite y vacuómetro para medir vacío.-

CHASIS ACOPLADO: Bastidor compuesto por dos largueros construidos en chapa plegada de acero SAE 1010 F - 20 de 1/4" (6,35 mm.) de espesor, de diseño especial tipo perfil "U", tren delantero de vuelta entera con aro giratorio a bolillas de acero en baño de grasa, cuatro paquetes de elásticos simples reforzados de 12 hojas por paquete construidos con balistas de acero virgen silicio manganeso de 9,5 x 63 mm. de espesor y bujes de bronce intercambiables, dos ejes de acero SAE 1045 de sección cuadrada de 3" con cojinetes cónicos ajustables N° 30209 - 32212 con retén a grasa, mazas de acero fundido tipo ford de cinco bulones, cuatro llantas sándwich de doce bulones para rodado simple 900 x 20 (SIN CUBIERTAS), lanza para acople automotor reforzada con ojo de enganche de acero tratado térmicamente y pernos de acero cementados.-

PINTURA EXTERIOR: Desengrasado y fosfatizado previo, tipo limpieza profunda, irá pintado con dos manos de fondo cromato de cinc, según normas IRAM 1182, y terminado con dos manos de esmalte sintético brillante, según normas IRAM 1107, color a elección.

ACCESORIOS QUE SE OFRECEN NO INCLUIDOS EN EL PRECIO:

PASILLOS LATERALES: En chapa antideslizante en los dos laterales del tanque.-

CAJON PORTA HERRAMIENTAS: De chapa N°16 l.f., medidas aproximadas 350x350x450 mm.

PORTA AUXILIO: Manivela de fácil accionamiento.-

- Todo lo antes mencionado se entregará probado y listo para su funcionamiento, montado sobre camión a proveer por el cliente, con instrucciones de manejo (en fábrica) al personal que Uds., designen.-

GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO: Un (1) año por cualquier defecto de fabricación o materiales viciosos, no así por vuelco, uso indebido o falta de mantenimiento, toda reparación dentro de la garantía es en fábrica, quedando a cargo de la compradora los gastos de traslado a la misma.-

Pedro R. CHIALE

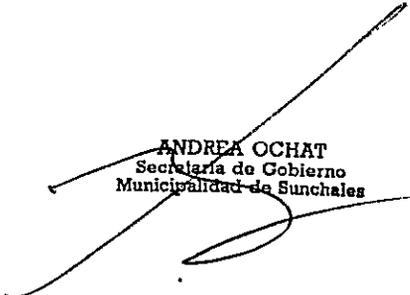


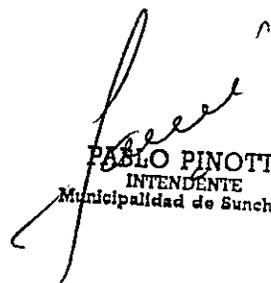
Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 12 de julio de 2024.-


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

Sunchales, 01 de julio de 2024

DECRETON° 3383/2024

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 2027/2010, y

CONSIDERANDO:

Que nos honra con su presencia en nuestra ciudad el Sr. Gobernador de la Provincia, Maximiliano Pullaro.

Que en su visita, se concretará la firma del convenio de ejecución del Programa de Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe, lo cual permitirá el financiamiento de importantes obras de infraestructura de gran impacto positivo en la ciudad.

Que su presencia en Sunchales no solo refuerza los lazos entre el gobierno provincial y el gobierno municipal, sino que también simboliza el compromiso con el desarrollo y bienestar de Sunchales.

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756:

DECRETA:

Artículo 1°: Declárese Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Maximiliano Pullaro.

Artículo 2°: Bríndese a tan ilustre visitante el tratamiento que su carácter de Huésped de Honor conlleva.

Artículo 3°: Entréguese copia del presente al Sr. Gobernador de la Provincia, como testimonio de este reconocimiento.

Artículo 4°: Refréndese el presente por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

Sunchales, 01 de julio de 2024

DECRETO N° 3383/2024

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 2027/2010, y

CONSIDERANDO:

Que nos honra con su presencia en nuestra ciudad el Sr. Gobernador de la Provincia, Maximiliano Pullaro.

Que en su visita, se concretará la firma del convenio de ejecución del Programa de Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe, lo cual permitirá el financiamiento de importantes obras de infraestructura de gran impacto positivo en la ciudad.

Que su presencia en Sunchales no solo refuerza los lazos entre el gobierno provincial y el gobierno municipal, sino que también simboliza el compromiso con el desarrollo y bienestar de Sunchales.

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756:

DECRETA:

Artículo 1°: Declárese Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Maximiliano Pullaro.

Artículo 2°: Bríndese a tan ilustre visitante el tratamiento que su carácter de Huésped de Honor conlleva.

Artículo 3°: Entréguese copia del presente al Sr. Gobernador de la Provincia, como testimonio de este reconocimiento.

Artículo 4°: Refréndese el presente por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 05 de julio de 2024.-

DECRETON° 3385/2024

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2027/2010, y

CONSIDERANDO:

Que se realizará en Sunchales el Encuentro Nacional de Muralismo, donde 20 muralistas de todo el país intervendrán diversas paredes de la ciudad, con la temática del cooperativismo como disparador.-

Que el Encuentro, que se desarrollará del 02 al 07 de julio, es la apertura de la Fiesta Nacional del Cooperativismo pero, también, el primer paso de un proyecto nacional encabezado por León Gieco y Lisandro Urteaga: "De Ushuaia a la Quiaca en colores", que consiste en un recorrido muralístico por el país, habiendo elegido a Sunchales como "Kilómetro 0" de ese camino.-

Que este evento permite acercar el arte a las vecinas y vecinos de la ciudad de forma directa, quienes compartirán actividades con los artistas diariamente, generando un intercambio enriquecedor para todas las partes.-

Que los murales embellecen la ciudad y permiten tener a cielo abierto, obras de arte que pasan a ser parte del paisaje cotidiano. Donde antes había una pared, hoy hay un mensaje cooperativo, integrador y colectivo, bello y esperanzador.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756:

DECRETA:

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el Encuentro Nacional de Muralismo que se realizará del 02 al 07 de julio en la ciudad de Sunchales.-

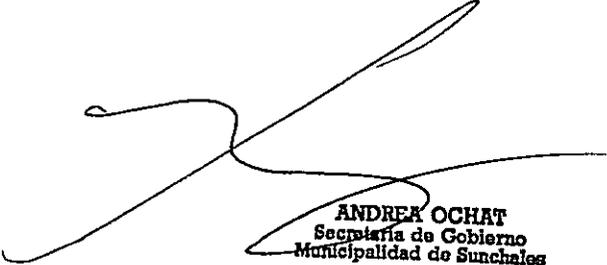
Artículo 2°: Declárese de Interés Municipal la participación de los/as Sres./as Jorge Cruz Crinejo, Sergio René Herrera, Gabriel Alberto Griffa, Claudio Luis Cappone, Rodrigo Nelson Crespo, Diego Ricardo Tarcaya, Julián Guillermo Roura, Lucas Rafael Quinto, Martín Albornoz, Lisandro Urteaga, Yamil Montiel, Eduardo Daniel Millet, Mercedes Ortega Yacante, Evelyn Ayelén Rivero, Gisele Rosso, Ana Claudia Tula, Agustina Vazquez, María Rocío Lobos, Viviana Rivadeo Monteros, Silvina Lorena Segura, Macarena Kazmierczak, Daniela Paschetta, Eliseo Cofano y Conrado Williner.

Artículo 3°: Acompañese a los muralistas en su tarea y brindese todo el apoyo necesario para la realización de este evento, asegurándose la colaboración de las distintas áreas municipales.-

Artículo 4°: Entréguese copia del presente Decreto a los organizadores del Encuentro, como testimonio de este reconocimiento.-

Artículo 5°: Refréndese el presente por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Municipalidad
de Sunchales

"30 ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Sunchales, 11 de julio de 2024.-

DECRETO N.º 3386 /2024

VISTO:

Las Ordenanzas N.º 2211/2012, 3186/2024 y 3155/2023, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2.756; y el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe Ley N.º 9.286; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Desarrollo Territorial fue creado por la Ordenanza 2211/2012 (modificada por la Ordenanza 2601/2016) como entidad autárquica, norma que dispuso su funcionamiento como persona jurídica de derecho público, y como tal, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo con las leyes y demás ordenanzas vigentes, teniendo domicilio legal en la ciudad de Sunchales.

Que la Ordenanza 3186/24 deroga la Ordenanza 2211/11 de creación del Instituto de Desarrollo Territorial, transfiriendo sus funciones a la estructura interna municipal, con el objetivo de hacer un uso eficiente de los recursos públicos y evitar la superposición de competencias entre ambas estructuras.

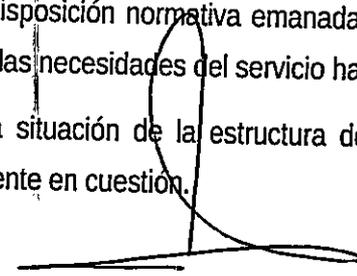
Que, como consecuencia de la derogación mencionada, y la circunstancia de que el ente descentralizado dejó de existir corresponde analizar, conforme lo solicita la Secretaría de Gobierno, la situación del arquitecto Mario Andrés Brenna, quien ocupaba el cargo de Director de dicho Instituto, en el que fuera designado por Concurso de Antecedentes y Oposición mediante Decreto N.º 3175/2022, a partir del primero de octubre de dos mil veintidós.

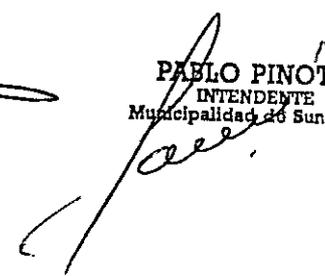
Que la Ley 9286, que rige también para los dependientes de los entes descentralizados municipales determina el derecho a la estabilidad, siempre que el servicio lo consienta (art. 16).

Que la circunstancia de que el ente descentralizado y autárquico del que se desprendían las competencias del órgano ya no exista por disposición normativa emanada del Concejo Municipal, es determinante para considerar que en el caso las necesidades del servicio han cesado.

Que, sin perjuicio de ello, se analizó la situación de la estructura de la administración central municipal, y la posibilidad de incorporar al agente en cuestión.


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Municipalidad de Sunchales

"30 ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Que, consultada la Subsecretaría de Gobierno, el área informa que, mediante Decreto 3281/2023, de fecha 28/07/2023, se dispuso el pase a planta como personal permanente de tres arquitectos con funciones en la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, cubriendo con suficiencia los recursos humanos necesarios para el servicio, y ello considerando especialmente las tareas asignadas a la subdirección de planeamiento. También en la planta municipal reviste un cuarto arquitecto, desde el 31/03/2021, actualmente adscripto a otro ente descentralizado local. Sumado a ello, el informe del área incluyó la proyección jubilatoria, y se afirmó que, en el plazo de un año, no habrá agentes en situación de baja por jubilación en esta administración. En consecuencia, no existe en la estructura municipal vacante para la categoría de revista ni nivel jerárquico de Mario Andrés Brenna, Categoría 22.

Que es de destacar, que el presente caso no resulta un supuesto de reestructuración de servicios o de dependencias municipales. sino que se derogó la estructura autárquica de manera íntegra, y por lo tanto deben considerarse la implicancia que tiene esto para la organización central, desde el punto de vista de la administración.

Que, por otro lado, conforme a lo informado por la Secretaría de Producción y Finanzas, resultan excesivos los compromisos asumidos en gastos corrientes destinado al pago de salarios del personal de la planta permanente de la Municipalidad. Se concluye en el informe del Secretario que: "Deben evitarse nuevos compromisos financieros, por razones de equilibrio presupuestario, ya que a la fecha (04/07/2024) se encuentra ejecutado el 72% del total del presupuesto anual de Gastos de Personal Planta Permanente, lo que implica una proyección deficitaria. Asimismo, el funcionario menciona la necesidad de priorizar los recursos en atención a gastos relacionados con Obras y Servicios Públicos, en virtud de la emergencia dispuesta por la Ordenanza 3175/2024, la cual en su art. 4º establece: "El estado de Emergencia tiene por objeto atender con diligencia las necesidades de infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos...".

Que, por lo dicho, en la estructura del Estado Municipal y conforme los alcances de su presupuesto, incorporar a un agente en la situación de revista ostentada por el Arquitecto Mario Andrés Brenna, sin existir una razón fundada en las necesidades del servicio público, cuando sus competencias han sido ya asignadas a otros órganos de la administración centralizada, compromete la eficiencia y eficacia en materia de gasto público, motivo por el cual no resulta procedente absorberlo desde el ente central, sin sobredimensionar la infraestructura de personal municipal.

ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales

LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales

PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Municipalidad de Sunchales

“30 ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”

Que esta gestión de gobierno se encuentra transitando la situación de crisis económica general y en particular en las finanzas públicas locales; considerando además la declaración del Concejo Municipal de emergencia en seguridad, obras y servicios públicos. En este contexto, deben priorizarse acciones que resulten adecuadas para impactar positivamente en tales objetivos.

Que, por otro lado, desde el inicio de esta gestión, con el fin de contribuir a la eficiencia de la administración, se llevaron adelante acciones tendientes a revisar procesos de nombramientos que no demostraban sujeción alguna al presupuesto existente. Así, se analizaron los pases a la planta permanente de fecha posterior al 10/12/2022. Para este trabajo, se afectó a una Comisión de Revisión, creada en el artículo 2 del Decreto 3352/2024 que concluyó: “el Municipio mantuvo prácticas incompatibles con los objetivos de eficacia y eficiencia en el proceso de selección, se evidenció la ausencia de principios rectores de un sistema de función pública que inspire buenas prácticas en la gestión del empleo y los recursos humanos. Se evidencia la falta de ajuste del suministro de capital humano con las necesidades organizacionales expresadas a través de las descripciones de puestos de trabajo vacantes y la incompleta definición de los perfiles de competencias y cualidades que los/as aspirantes deben presentar”.

Que, siendo consecuentes con los objetivos planteados al analizar la situación de la planta permanente de la municipalidad, resulta razonable analizar la situación del agente, el impacto en el presupuesto y en la estructura, la competencia de los órganos, las necesidades del Estado, la calidad de los servicios públicos y los derechos del agente.

Que, en el caso, la supresión del organismo autárquico en el que se desempeñó el agente comporta la consecuente eliminación de cargo y función; implica considerar el derecho a la estabilidad en consonancia con otros deberes del municipio teniendo en cuenta las capacidades financieras y las necesidades del servicio público, así como las atribuciones estatales destinadas a mejorar la economía, eficacia y eficiencia del estado.

Que, como ha establecido en numerosas ocasiones la jurisprudencia, la garantía de la estabilidad del empleado público no comporta un derecho absoluto a la permanencia en el cargo, sino el derecho a un equitativo resarcimiento cuando —por razones de su exclusiva incumbencia— el Poder Legislativo decide suprimir un empleo o el Poder Ejecutivo remover a un empleado, sin culpa de este.

ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales

LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales

PABLO PINOTTI
DEPENDIENTE
Municipalidad de Sunchales



Municipalidad de Sunchales

"30 ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Que la estabilidad del empleado público no puede contravenir las decisiones legítimas de organización administrativa y ajuste presupuestario necesarias para garantizar la sostenibilidad financiera y la adecuada prestación de servicios municipales.

Que, siendo así, y con estricto apego a los precedentes del Máximo Tribunal Federal en la materia, la estabilidad del agente cedió inexorablemente desde el momento en que se suprimió el ente autárquico en el que el arquitecto Mario Andrés Brenna se desempeñaba como director; lo que importó la transferencia de las funciones a la Subdirección de Planeamiento Urbano, área que, como se especificó, cuenta con los recursos humanos necesarios para la prestación del servicio, haciendo inviable la re ubicación en razón de las designaciones dispuestas mediante Resolución 4137/2021 y Decreto N° 3281/2023.

Que, de modo tal, la supresión del ente y, por derivación, del cargo del agente Mario Andrés Brenna apareja, como lógica consecuencia, la cesantía del mismo, en tanto el funcionario es para la función y no a la inversa. Por ese motivo, suprimida la función, cede o cae el funcionario; y esta supresión obedece a una mejor distribución de las funciones y a razones de economía, siendo éstas las causas que determinan y justifican sobradamente la extinción del vínculo.

Que la estabilidad comprende la atribución del agente público de conservar su empleo, el nivel escalafonario alcanzado y avanzar en la carrera administrativa, empero esto es así en la medida que no existan causales legítimas para extinguir la relación jurídica, y estas causales se hacen presentes en este caso, respondiendo a razones técnicas, económicas y organizativas las que son señaladas y objetivamente acreditadas de modo exhaustivo en este acto.

Que, por lo demás, se desprende nítidamente de este decisorio que se ha ponderado razonablemente tanto el bloque normativo como así también los principios jurídicos involucrados y la situación concreta del caso, explicitándose la causa de la extinción del vínculo laboral, justificándose no únicamente la causa, sino, además, el fin de este acto administrativo, fin que viene a atender y proteger el bien general.

Que ha de destacarse a su vez, que el Estado dispone de facultades discrecionales para reorganizar sus instituciones y, eventualmente, para remover personal en función de las necesidades del servicio público y la gestión de intereses de orden público en una sociedad democrática; y así se procede en este supuesto, donde el ejercicio de esas facultades no se sustrae del pleno respeto a las garantías amparadas e impuestas por nuestra Constitución Nacional.

ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales

LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales

PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Municipalidad de Sunchales

"30 ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Que, asimismo, se subraya que la estabilidad del empleado público no importa un derecho absoluto a la permanencia en la función, sino el derecho a una indemnización equitativa cuando, por razones de su exclusiva incumbencia, el Estado decide suprimir un empleo o resuelve remover a un empleado, sin culpa de este último (conf. Fallos 272:99, 294:87).

Que, sumado a lo anterior, la Corte Nacional también se pronunció concretamente sobre supuestos de supresión de organismos, dependencias y eliminación de cargos o funciones que conduzcan a declarar la baja del agente, señalando que el reconocimiento de una indemnización – sustitución en especie de la estabilidad- procura conciliar el derecho de que se trata con los requerimientos de interés público que motivaron tales causales (conf. Fallos 261:336, 266:159 y Dictamen PTN 201:7).

Que, siguiendo entonces el rumbo y parámetros que han sido trazados por el máximo Tribunal de la Nación, por razones de justicia y equidad, y con la finalidad de conciliar el derecho del agente Mario Andrés Brenna con los requerimientos de interés público que motivan el dictado de este decisorio y fueran expresados en párrafos previos, se impone disponer a favor de aquel la indemnización prevista en el segundo párrafo del artículo 17 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 9286 (y sus modificatorias).

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

DECRETA:

Artículo 1°) Dispónese la cesantía de Mario Andrés Brenna, D.N.I.: 21.525.217, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

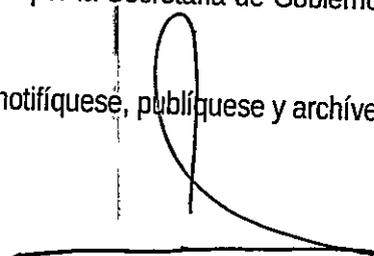
Artículo 2°) Practíquese la liquidación de la indemnización de ley, y páguese la misma.

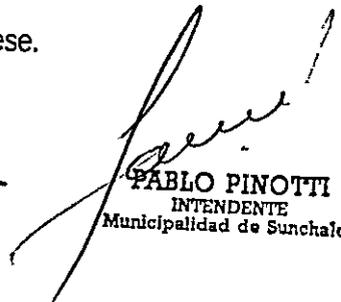
Artículo 3°) Notifíquese al Sr. Mario Andrés Brenna, D.N.I.: 21.525.217.

Artículo 4°) El presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno y por el Secretario de Gestión Ambiental y Territorial.

Artículo 5°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 17 de julio de 2024.-

DECRETON° 3387/2024

VISTO:

El 75 Aniversario de la Escuela de Enseñanza Media N° 445 "Carlos Steigleder", y

CONSIDERANDO:

Que luego de mucho esfuerzo, en 1949 se dio origen el Instituto de Enseñanza Secundario Sunchales, posteriormente denominado: Instituto Adscripto Sunchales.-

Que en 1961, el Instituto es convertido en Colegio Nacional, anexándose en 1973 el Curso Comercial.-

Que el 15 de septiembre de 1978, la Asociación Cooperadora compra, para el Ministerio de Educación y Cultura, un terreno en calle Colón de esta ciudad, aceptando en 1980 la Dirección de Arquitectura Educativa la donación del mismo, donde comienza a edificar el Nuevo Edificio del Colegio Nacional, inaugurado el 15 de noviembre de 1986.-

Que en 1988, ante la necesidad de identificar al Colegio, se decide colocarle el nombre de Don Carlos Steigleder, el que permanece actualmente.-

Que, con el paso de los años, la institución se fue expandiendo a fin de cubrir las necesidades de sus alumnos, contando hoy en día con la Biblioteca Popular Pública "Juan Bautista Alberdi", un laboratorio de física y química y un gabinete de Informática.-

Que la enseñanza y educación, es una herramienta valiosísima para que nuestros jóvenes crezcan y disfruten el derecho a progresar, siendo la Escuela de Enseñanza Media N° 445 "Carlos Steigleder, un pilar fundamental y de reconocida trayectoria en la formación de jóvenes y adolescentes en nuestra comunidad.-

Que es de estricta justicia reconocer el trabajo incansable de directores, personal docente y no docente, padres, alumnos y ex alumnos, que han transitado por la institución a lo largo de estos 75 años.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756:

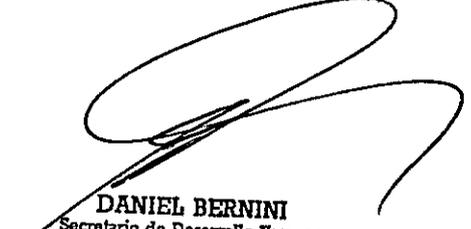
DECRETA:

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el 75 Aniversario de la Escuela de Enseñanza Media N° 445 "Carlos Steigleder" de la ciudad de Sunchales.-

Artículo 2°: Entréguese copia del presente a la Sra. Directora de la EEM N° 445 "Carlos Steigleder".-

Artículo 3°: Refréndese el presente por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 18 de julio de 2024.

DECRETO N° 3388/2024

VISTO:

La actividad malvinizadora "Conociendo a Malvinas y a nuestros Héroes" a desarrollarse el día 26 de julio del corriente año, en el Auditorio del CET de ATILRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho evento tres argentinos darán a conocer sus vivencias en las Islas, contando en primera persona anécdotas de sus experiencias.

Luego se compartirá el fascículo realizado por Mirta Rodríguez, quien rescata la historia acontecida en esos días y la historia de soldados sunchalenses, caídos en Malvinas: Soldado Jorge Duks, Sub Oficial Segundo (PM) Hugo Maretto.

Que, el evento "Conociendo a Malvinas y a nuestros Héroes" trasciende el ámbito local al representar un acto de memoria colectiva y reconciliación con el pasado, permitiendo mantener viva la memoria de los caídos y educar a las nuevas generaciones sobre la significancia de aquellos días.

Que, la presentación del fascículo realizado por Mirta Rodríguez añade un valor inestimable a la actividad, rescatando la memoria de estos héroes locales y fortaleciendo el vínculo de la comunidad con su propia historia y sus protagonistas.

Que, la declaración de interés municipal refuerza la importancia de este tipo de iniciativas en la construcción de una identidad nacional que valora y honra su historia y a quienes dieron su vida por la patria.

Que, la entrega de una copia del decreto a Mirta Rodríguez también reconoce su trabajo de documentación y divulgación, poniendo en valor el esfuerzo individual en la construcción de la memoria colectiva e incentivando a otros ciudadanos a participar activamente en la preservación y difusión de la historia local.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:



Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

Artículo 1°: Declárese de Interés Social, Histórico y Municipal el evento denominado "Conociendo a Malvinas y a nuestros Héroes" a desarrollarse el día 26 de julio del corriente año, en el Auditorio del CET de ATILRA

Artículo 2°: Entréguese copia del presente a la Sra. Mirta Rodríguez.-

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos . -

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Municipalidad
de Sunchales

"30 ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Sunchales, 01 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 4260/2024

VISTO:

El informe presentado por la Subsecretaría de Gobierno en relación a la situación actual del cargo de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) y las normativas aplicables, especialmente la Ordenanza N.º 1703/2006 modificada por la Ordenanza N.º 2218/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 1703/2006, modificada por la Ordenanza N.º 2218/2011, establece la creación y funciones del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) de Sunchales, especificando que el Conductor Ejecutivo del IMV debe ser designado mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición;

Que la redacción actual del artículo 5 inciso b) de la mencionada ordenanza presenta contradicciones y confusiones en relación a la forma de vinculación del Conductor Ejecutivo al IMV, lo que ha generado una situación irregular en la designación y vinculación laboral del Arquitecto Ariel Manning;

Que el Arquitecto Ariel Manning ha desempeñado el cargo de Conductor Ejecutivo del IMV desde el año 2011, primero mediante contrato de prestación de servicios, luego con un contrato transitorio, y desde el 2021, mediante su integración a la planta permanente del Municipio, habiendo accedido al cargo a través de un concurso abierto de antecedentes y oposición;

Que, en el ámbito del empleo público, la adscripción es la situación en la cual un agente es desafectado de las tareas inherentes a su cargo para desempeñar funciones en otra dependencia, organismo o repartición, con carácter transitorio, tendiente a satisfacer necesidades excepcionales del área solicitante, sin que se modifique su situación de revista ni su relación de empleo original;

Que, dada la experiencia y trayectoria del Arquitecto Ariel Manning en el cargo, y hasta tanto se resuelva la situación normativa del IMV y se convoque al concurso correspondiente, es necesario asegurar la continuidad de sus funciones en el Instituto Municipal de la Vivienda;

Por ello, en uso de sus facultades, el Intendente dicta la siguiente



Municipalidad
de Sunchales

“30 ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 4260/2024

Artículo 1°: Dispóngase la adscripción del Arquitecto Ariel Manning DNI N.º 25.751.849 al Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) de Sunchales, para que continúe desempeñando las funciones de Conductor Ejecutivo del IMV hasta tanto se convoque y resuelva el concurso abierto de antecedentes y oposición para dicho cargo, conforme lo establece la normativa vigente.

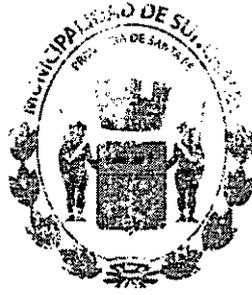
Artículo 2°: La adscripción mencionada en el artículo anterior no implicará modificación alguna en la situación de revista del Arquitecto Ariel Manning, quien continuará revistando en la categoría 19 del Escalafón Municipal Agrupamiento Profesional, conforme a la Ley Provincial N.º 9286.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, Comuníquese al Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) para su conocimiento, archívese y regístrese.


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



SUNCHALES, 19 de Julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 4261/24.

VISTO:

El trámite jubilatorio iniciado por el Sr. Aquilino BOTTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita el cese a los servicios que cumple en esta repartición para continuar con su trámite jubilatorio ;

Por ello:

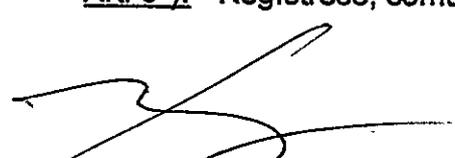
El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4261/24.

Art. 1°): - Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Septiembre de 2024 al agente Aquilino BOTTA (DNI. 13.282.507), quien se desempeña en la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, de la planta permanente con la Categoría 15 del Escalafón Municipal.

Art. 2°): - La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.

Art. 3°): - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


ANDREA OCHAIT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



SUNCHALES, 19 de Julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 4262 /24.

VISTO:

El trámite jubilatorio iniciado por el Sr. Mario E MARCOMINI, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita el cese a los servicios que cumple en esta repartición para continuar con su trámite jubilatorio ;

Por ello:

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4262 /24.

Art. 1°: - Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Setiembre de 2024 al agente Mario E MARCOMINI (DNI. 12.836.798), quien se desempeña en la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, de la planta permanente con la Categoría 19 del Escalafón Municipal.

Art. 2°: - La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.

Art. 3°: - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



SUNCHALES, 24 de Julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 4263 /24 .

VISTO:

El trámite jubilatorio iniciado por el Sr. Eduardo Luis PRONOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita el cese a los servicios que cumple en esta repartición para continuar con su trámite jubilatorio ;

Por ello:

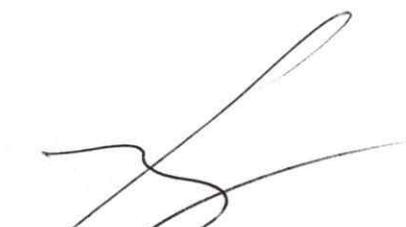
El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4263 /24 .

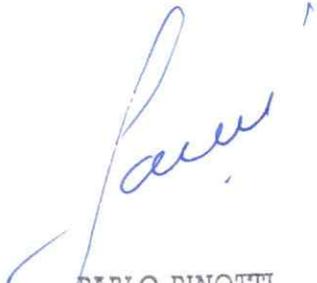
Art. 1°): - Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Setiembre de 2024 al agente Eduardo Luis PRONOTTI (DNI. 12.836.693), quien se desempeña en la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, de la planta permanente con la Categoría 15 del Escalafón Municipal.

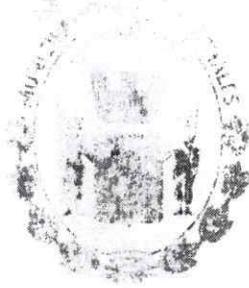
Art. 2°): - La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.

Art. 3°): - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



SUNCHALES, 29 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 4264 / 24.

VISTO:

La nota enviada por el agente Néstor Gabriel CASSINI, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, fundamentándola en razones de índole personales;

Que, dicha situación está contemplada en la Ley 9256 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de Municipalidades), Cap.V, Art. 49;

Por ello:

El intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4264 / 24.

Art. 1°):- Concédase al Sr Néstor Gabriel CASSINI (DNI. 39.248.169), licencia sin goce de haberes por el término de seis meses contados desde el 07 de Agosto de 2024, tal cual lo establece la Ley 9256, Art. 49, Cap.V, inc. a).

Art. 2°):- La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno.

Art. 3°):- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales